



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 AGO 2023

VISTO: la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 15 de junio de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se aprueba la Planimetría General de las obras de la “Doble Vía de la Ruta N° 3, calle de servicio en fraccionamiento km 78 en el Departamento de San José”;----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral km 78 Ruta N° 3 del Departamento de San José;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2°, del artículo 3° y numeral 1° del artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

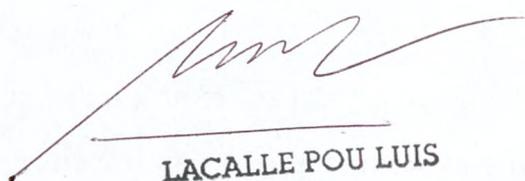
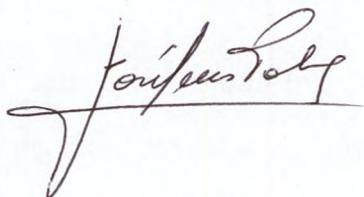
1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras de la “Doble Vía de la Ruta N° 3, calle de servicio en fraccionamiento km 78 en el Departamento de San José”, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 15 de junio de 2023, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, ubicadas en la Localidad Catastral km 78 Ruta N° 3 del Departamento de San José, delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert, de junio de 2023, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

33E 107

Departamento de San José - Localidad Catastral km 78 Ruta N° 3: Padrón N° 344; Padrón N° 345; Padrón N° 346; Padrón N° 347; Padrón N° 351; Padrón N° 352; Padrón N° 353; Padrón N° 354; Padrón N° 355; Padrón N° 356; Padrón N° 357, Padrón N° 358; Padrón N° 359; Padrón N° 361; Padrón N° 362; Padrón N° 363; Padrón N° 364; Padrón N° 365; Padrón N° 366; Padrón N° 367; Padrón N° 368; Padrón N° 369; Padrón N° 370; Padrón N° 371; Padrón N° 372; Padrón N° 373; Padrón N° 374; Padrón N° 375; Padrón N° 376; Padrón N° 377; Padrón N° 378; Padrón N° 380; Padrón N° 381; Padrón N° 382 y Padrón N° 383.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS